TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA

GUÍA PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL VOTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD









Contenido

Ī.	PRECENTACIÓN	_
	PRESENTACIÓN	
G	SLOSARIO Y TERMINOLOGÍA	4
G	GLOSARIO	4
Т	ERMINOLOGÍA ADECUADA	5
II.	EL MARCO LEGAL PARA LA DISCAPACIDAD	6
III. DIS	INDICACIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO CON SCAPACIDAD EN EL CENTRO DE VOTACIÓN	7
R	ECOMENDACIONES GENERALES	7
	ECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE ADECUADO A LAS PERSONAS	8
	PERSONAS CIEGAS O CON DISCAPACIDAD VISUAL	10
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	10
	PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	11
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	12
-	V. PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ASISTIDO A LA ERSONA CON DISCAPACIDAD	13
	PROCEDIMIENTOS EN EL PROCESO DE VOTACIÓN	13
	Votación asistida para personas con discapacidad en general	13
	[Según el Instructivo para JRV]	13
	VOTACIÓN ASISTIDA PARA LA PERSONA CIEGA	
	VOTACIÓN ASISTIDA A PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES	15
٧	'. CONCLUSIÓN	18
	REFERENCIAS	19



I. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad ofrecer una guía para facilitar a las personas con discapacidad su participación en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y miembros de Concejos Municipales, que se realizarán el próximo domingo 4 de marzo del año 2018.

En consecuencia el Tribunal Supremo Electoral como institución garante de los procesos electorales e interesado en que las personas con discapacidad obtengan equiparación de oportunidades, coordina esfuerzos con el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad –CONAIPD- institución rectora de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, a fin de trabajar de manera conjunta en el avance del cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad en el país.

La Guía, además de ser un apoyo para las personas que estarán involucradas en el proceso de elección, se compartirá con las personas que participan activamente con las instancias electorales u Organismos Electorales así como con otras instituciones involucradas en el proceso, como: La Policía Nacional Civil, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Asociación Scouts de El Salvador, Medios de Comunicación, Fiscalía General de la República y otras instituciones de apoyo participantes en el día de las elecciones.

Para los efectos mencionados, la información se presenta en 4 segmentos básicos que se requieren para darle consistencia y aplicabilidad: I) Glosario y terminología adecuada para dirigirse a las personas con discapacidad; II) Marco legal sobre los derechos de las personas con discapacidad; III) Indicaciones básicas para la atención del ciudadano con





discapacidad en el centro de votación y, IV) Procedimiento para la emisión del voto asistido a la persona con discapacidad.



II. GLOSARIO Y TERMINOLOGÍA

GLOSARIO

- Persona con discapacidad: Incluye a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Discapacidad:** Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Personas con discapacidad sensorial**: Baja visión, ceguera, oye menos o hipoacusia, sordera, persona sordociega.
- **Discapacidad física:** Personas que tienen dificultad para moverse o caminar, usar brazos o piernas En algunos casos utilizan ayudas técnicas, como muletas, andadera, bastón, silla de ruedas, etc.
- Discapacidad mental: Personas que presentan dificultades para relacionarse con los demás por sus emociones, sentimientos, pensamientos o conductas; requieren abordaje farmacológico y un trato tolerante y respetuoso, para que puedan mantenerse estables para laborar y relacionarse con los demás. Ejemplos: bipolaridad, esquizofrenia, autismo, etc.
- **Discapacidad intelectual:** Presentan dificultad para entender o aprender, para concentrarse o recordar y limitantes en algunas habilidades como la comunicación, autocuido, entre otras. Por ejemplo: personas con Síndrome Down.
- **Accesibilidad:** Condiciones del entorno físico, de las comunicaciones y del transporte, que permiten el libre desenvolvimiento de todas las personas dentro de una sociedad.



- Diseño universal: Se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "Diseño Universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

TERMINOLOGÍA ADECUADA

Esta terminología se presenta con el objeto de poder dirigirnos de forma apropiada a las Personas con Discapacidad.

- 1. Persona con discapacidad (en general).
- 2. Persona con discapacidad auditiva o persona Sorda (Incluye a las personas hipoacúsicas).
- **3.** Persona con discapacidad visual o persona ciega o persona con baja visión.
- 4. Persona con discapacidad física
- 5. Persona con discapacidad intelectual
- 6. Personas con discapacidad mental o psicosocial



III. EL MARCO LEGAL PARA LA DISCAPACIDAD

El Salvador cuenta con una base sólida legal e institucional que instruye a tomar todas las medidas legislativas, técnicas, administrativas, incluyendo los ajustes razonables, para asegurar el goce de los derechos de las Personas con Discapacidad; en relación a la normativa se puede mencionar:

- Constitución de la República
- Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento
- Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad
- Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ONU.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, OEA.

La Declaración de los Derechos Humanos establece: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Artículo 1). La normativa arriba indicada tiene una base muy consistente en cuanto al respecto de los Derechos Humanos, por lo tanto, la expresión que la ley salvadoreña consigna a través de la normativa, es procedente para las actuaciones en el marco que esta Guía se plantea.





IV. INDICACIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE VOTACIÓN.

En esta sección se consignan todas las recomendaciones útiles, prácticas e idóneas para brindar apoyo a las personas con discapacidad en sus distintas y requeridas formas en el contexto de los centros de votación, o sea, cada una de las recomendaciones tienen el propósito específico de facilitar la efectividad del sufragio a las personas con discapacidad.

RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, las siguientes orientaciones generales están dirigidas a los jóvenes de la **Asociación Scout de El Salvador** u otras instituciones de apoyo que estarán presentes en los centros de votación en el proceso de las Elecciones 2018:

- **1.** Presentarse en el centro de votación destacado, con su identificación de la institución que representa y en un lugar visible;
- **2.** Identificarse con la Junta Electoral Municipal o el Delegado de ésta y explicarle el tipo de colaboración que prestará en el proceso de votación;
- **3.** Ubicarse en un lugar estratégico para entrar en contacto con la persona con discapacidad o atender a una persona adulta mayor; o a quien necesitare de su apoyo.
- **4.** Prestar apoyo a la persona en el padrón de exhibición que se encuentre en el centro de votación, si éste desconociera el número de JRV donde emitirá su Voto;





- **5.** Guiar al ciudadano hacia la JRV donde le corresponda emitir su Voto;
- **6.** Esperar que el ciudadano emita su Voto y conducirle a la salida del centro de votación;
- **7.** Ofrecer ayuda a la persona para trasladarse físicamente a su medio de transporte, si la persona así lo aprueba;
- **8.** Su colaboración finalizará a las 17:00 horas, que corresponde al cierre de la votación.

RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE ADECUADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Sea natural.
- Antes de brindar su apoyo a una persona con discapacidad se le debe consultar si necesita acompañamiento.
- Concentre su atención en la persona y no en su discapacidad o su acompañante.
- Ofrezca orientación con el debido respeto.
- Respete una negativa a su ofrecimiento de ayuda. No insista, pero esté atento.
- Si el ofrecimiento es aceptado, también debe estar atento a escuchar o seguir instrucciones de cómo hacerlo por parte de la persona con discapacidad.
- No asuma lo que la persona puede o no hacer. No decida por ella.
- En lo posible, diríjase a la persona por su nombre, si no lo sabe, puede preguntarlo.







PERSONAS CIEGAS O CON DISCAPACIDAD VISUAL

- Salude e identifíquese con el fin de que la persona sepa con quien se encuentra.
- Dígale e indíquele si hay otra u otras personas presentes.
- Utilice una comunicación más descriptiva, por ejemplo, el lugar adonde se encuentra
- Comuniquele, si es necesario, qué está haciendo o se va a hacer.
- Hay que avisar a la persona si se ausentará momentáneamente y cuando regresa, ya que puede dirigirse a usted pensando que aún permanece con ella.
- Si acompaña a la persona mientras camina, no le tome del brazo, consúltele; él o ella se apoyará en usted si lo necesita.
- Mientras nos trasladamos o realizamos alguna acción, comuníquele verbalmente el procedimiento y la rutina que se está ejecutando. Por ejemplo: "Vamos hacia el padrón electoral, a buscar su JRV", "Vamos a la JRV, hay que bajar o subir gradas, etc."
- Utilizar de forma natural las palabras "ver" o "mirar, pues las propias personas con discapacidad las usan.
- Si utiliza palabras como "aquí", "allí", "esto" o "aquello", acompáñelas con una orientación especial, como "a la izquierda de la mesa", "a su derecha", "delante de la puerta", "detrás de usted", etc.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Al llegar a los centros de votación, tome en cuenta los aspectos generales siguientes:

- Averigüe si hay algunas rampas en el área de estacionamiento o entrada para facilitar el acceso;
- Ubicar las entradas sin escaleras;





 Saber dónde se encuentran los baños con mejor accesibilidad, si dichos servicios no están disponibles, estar preparados para ofrecer otras alternativas en caso que las haya;

Una vez realizado lo anterior, en el abordaje a las personas con discapacidad debe considerarse que:

- La persona con discapacidad física se puede movilizar de forma autónoma, toda vez que se facilite su acceso en aceras rampas, calles señalizadas, edificios además de respetar los parqueos y rampas, entre otros.
- Si la persona es usuaria de ayudas técnicas (silla de ruedas, scooter, muletas, andaderas, bastones, prótesis, entre otras), pregúntele si requiere apoyo y siga las indicaciones que le brinde.
- Las ayudas técnicas constituyen parte del espacio y seguridad de la persona con discapacidad, no se apoye ni le retire su ayuda técnica sin sus indicaciones.
- Considere las medidas de protección y seguridad de la persona con discapacidad y de su persona si brinda apoyo.

PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

- Con las personas con hipoacusia, no debe alzar la voz a menos que se le solicite.
- Repita la información si es necesario. Utilice un lenguaje simple y directo.
- Al dirigirse a una persona Sorda, colóquese frente a ella, de manera que pueda ver bien su rostro, sus labios y sus gestos.
- Sea sencillo en los gestos, no exagere.
- Asegúrese si la persona lee y comprende la escritura, esto puede facilitar la comunicación.
- Asegúrese que la comunicación sea comprendida tanto por la persona ovente como por la persona Sorda.
- En ocasiones para llamar la atención de la persona Sorda puede hacer un toque leve en su hombro.





 La Lengua de Señas Salvadoreña, LESSA, es la lengua oficial de las personas Sordas en El Salvador, por lo tanto, debe garantizarse a las personas Sordas alfabetizadas en LESSA la asistencia de un profesional intérprete.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Trate a cada persona de acuerdo a su edad.
- Diríjase a la persona con oraciones claras, utilizando expresiones simples y sencillas.
- Divida una idea compleja en partes más pequeñas para facilitar su comprensión.
- Adapte la velocidad, complejidad y vocabulario al de la persona.
- Repita las indicaciones o la información si es necesario.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL

- Es una discapacidad que a veces no es visible en un primer momento y es posible percibirlo si la persona presenta alteraciones en su capacidad de sentir, pensar o relacionarse con los demás.
- En caso de alguna situación estresante, es necesario que nos dirijamos con respeto, paciencia, tolerancia y generando confianza en la persona para manejar de forma más positiva la situación.
- Requieren de apoyos adecuados, para que en igual condición que las demás, puedan desempeñar los roles sociales, familiares, laborales, políticos, deportivos y culturales, de acuerdo a sus competencias.



V. PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ASISTIDO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Indicaciones Generales:

Las siguientes recomendaciones se sugieren en cuanto a la emisión del voto asistido para las personas con discapacidad. En una primera instancia se expresa literalmente lo que señala el Instructivo para Junta Receptora de Votos; luego, se plantearán otras recomendaciones para asistir a la Persona con Discapacidad.

PROCEDIMIENTOS EN EL PROCESO DE VOTACIÓN.

Votación asistida para personas con discapacidad en general

[Según el Instructivo para JRV]

- Se deberá considerar la prioridad en la fila de votantes a la persona con discapacidad.
- La persona con discapacidad podrá ser asistida por un "vocal" de acuerdo al instructivo de votación de las JRV, para que se le conduzca al anaquel o depósito de votos cuando así sea solicitado por la propia persona con discapacidad o en caso que la situación así lo requiera.
- La persona con discapacidad podrá ser acompañada de un familiar y ser asistido, si la persona así lo decide; en ese caso podrá un "vocal" presenciar el proceso de apoyo.
- En los centros de votación con mayor afluencia en el país, habrá presencia de voluntarios que brinden asistencia a las personas con discapacidad.

VOTACIÓN ASISTIDA PARA LA PERSONA CIEGA





Si la persona es ciega, después de realizar todos los pasos previos a la marcación de las papeletas, la JRV le ofrecerá las siguientes opciones:



- **a. Sistema Braille** [para el caso de la Persona Ciega Alfabetizada]
 - Se le preguntará si desea votar con el sistema braille; de ser afirmativo, se le proporcionarán 2 sobres tiflológicos con los nombres y números de partidos políticos, candidaturas partidarias y candidaturas nopartidarias.
 - El Secretario de JRV introducirá las papeletas selladas, firmadas y sin las esquinas desprendibles en los sobres tiflológicos correspondientes a cada elección.
 - Mostrará a la JRV y vigilantes que las papeletas han sido introducidas correctamente dentro de los sobres brailles, que las aberturas coinciden y las entregará a la persona ciega.

b. Votación asistida por acompañante.

Si la persona asiste acompañada, puede delegar a su acompañante para que marque las papeletas o solicitar de su apoyo para hacer por sí mismo la marcación.

c. Votación asistida por la JRV.

 Si asiste sola, la presidencia le ofrecerá la opción de manifestar ante la JRV su preferencia de voto, que podrá hacer efectiva la persona vigilante del partido político correspondiente.



Elecciones 2018



En caso de no estar presente la persona vigilante o de tratarse de un voto para una candidatura no-partidaria, la secretaría frente al resto de la JRV hará efectivo el voto.

2. OTRAS RECOMENDACIONES

ACCESIBILIDAD PARA LA VOTACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS:

- La disposición general del anaquel para emitir el sufragio contará con 2 niveles para el votante; estará a disposición de la persona que usa silla de ruedas según su altura correspondiente.
- En los centros de votación habrá hasta 2 tipos de anaquel, uno de forma tradicional o ANAQUEL DOBLE, el cual estará ubicado en los pasillos o en espacios exteriores; para el caso de lugares cerrados por ejemplo un aula escolar, habrá un ANAQUEL DE MESA el cual es una unidad movible sobre una superficie que permite cómodamente al votante emitir el sufragio.



VOTACIÓN ASISTIDA A PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

 Las personas con discapacidad independientes que no requieren de asistencia de ninguna otra persona, deberán tener la atención prioritaria en las filas durante el proceso. Las personas con discapacidad que requieren apoyo o asistencia, ya sea de un familiar, persona de confianza, dicho apoyo deberá solicitarse o manifestarse ante la JRV. Si es el caso que necesite la asistencia, la persona que lo haga deberá identificarse ante los miembros de la JRV.



 Los miembros de la JRV deberán considerar en todo momento la diversidad que existe dentro de la población salvadoreña y estar muy atentos en este punto, promoviendo el ejercicio del derecho al voto a través de la observación y entrevista que se pueda dar con la persona.

Los miembros de la JRV deben tener las consideraciones y tolerancia respecto de cualquier persona con discapacidad de cualquier tipo que se presente a votar según se ilustra en la presente "Guía" o en el Instructivo para Junta Receptora de Votos; en cualquiera de los casos hay consideraciones a tomar en cuenta para fines de la convivencia y participación democrática; con ello se procede a dar cumplimiento a lo establecido por la *Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU, ratificada por el Estado Salvadoreño; adicionalmente, con estas acciones se dinamiza la participación y el



derecho de elegir a sus gobernantes por parte de la población convocada al evento electoral.







VI. CONCLUSIÓN

Esta Guía ofrece orientación sobre el abordaje para las personas con discapacidad, con ella se presenta un aporte básico para la toma de conciencia y facilitar los mecanismos de apoyo, no sólo a la población con discapacidad que se presentará a votar, sino también a los ciudadanos que atenderán las mesas electorales, al personal de las instituciones que colaboran directamente con el proceso electoral a través de los planes diseñados para la ejecución de los eventos electorales. Las instrucciones de la Guía contienen una base importante para ofrecer solidariamente ayuda a cualquier persona discapacidad y es útil en cualquier circunstancia que se presente la ocasión de prestar apoyo a la persona con discapacidad; es recomendable su uso para efecto de aprendizaje en cualquier ámbito como ha sido demostrado en Centros Escolares, cuerpos de seguridad, comunidades en general. Se espera que este esfuerzo contribuya a ofrecer una mejor actitud respecto a la persona con discapacidad y que encuentre en estas indicaciones la forma idónea para garantizar el acceso al voto de las personas con discapacidad.



REFERENCIAS

- 1. <u>Código Electoral</u>; Tribunal Supremo Electoral. Elecciones 2015, El Salvador, 2015.
- 2. <u>CONAIPD (Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad)</u>. www.conaipd.gob.sv
- **3.** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad puede ser adquirida vía internet en la dirección: www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
- 4. Instructivo para Miembros y Miembras de JRV 2015, TSE, El Salvador, 2015.
- 5. Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad puede ser adquirida vía internet en la dirección: https://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-equiparacion-de-oportunidades-para-las-personas-con-discapacidad
- **6.** <u>Procedimiento de Votación para Ciudadanos con Discapacidad Visual</u>. TSE-DOE (Dirección de Organización Electoral), Elecciones 2012.
- 7. "La Discapacidad Mental o Psicosocial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". María Teresa Fernández. Revista de Derechos Humanos.